



PERÚ

Ministerio  
de Energía y Minas

Dirección General de Asuntos Ambientales de  
Hidrocarburos  
Dirección de Evaluación Ambiental de Hidrocarburos

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Lima, 04 de febrero de 2021

## **OFICIO N° 074-2021-MINEM/DGAAH/DEAH**

Señor

**Ye Xiufeng**

Representante Legal

CNPC Perú S.A.

Av. Paseo de la República 5895, Piso 15

Miraflores.-

**Asunto** : Formato de aviso sobre la puesta a disposición al público del "*Plan Ambiental Detallado Lote 58*", para su publicación en el Diario Oficial "*EL Peruano*" y en otro de mayor circulación en la localidad o localidades que comprende el área de influencia del proyecto.

**Referencia** : a) Escrito N° 3037607 (07.05.2020)  
b) Escrito N° 3038581 (11.05.2020)  
c) Escrito N° 3039565 (15.05.2020)  
d) Escrito N° 3046043 (22.06.2020)  
e) Oficio N° 710-2020-MINEM/DGAAH/DEAH (20.11.2020)<sup>1</sup>  
f) Carta CNPC-GHSSE-166-2020 (Escrito N° 3099979 de fecha 07.12.2020)  
g) Carta CNPC-GHSSE-171-2020 (Escrito N° 3101548 de fecha 10.12.2020)  
h) Oficio N° 768-2020-MINEM/DGAAH/DEAH (22.12.2020)<sup>2</sup>  
i) Carta CNPC-GHSSE-006-2021 (Escrito N° 3108694 de Fecha 05.01.2021)

Me dirijo a usted, en relación a los escritos f), g) e i) de la referencia, mediante la cual la empresa CNPC Perú S.A. (en adelante, **CNPC**) remitió a la Dirección General de Asuntos Ambientales de Hidrocarburos la información que acredita la puesta a disposición al público del "*Plan Ambiental Detallado Lote 58*" (en adelante, **PAD del Lote 58**), incluyendo los escritos N° 3038581, N° 3039565 y N° 3046043, a las autoridades y grupos de interés (Municipalidad Provincial de La Convención, Municipalidad Distrital de Megantoni, Comunidad Nativa Puerto Huallana y Comunidad Nativa de Kochiri).

Al respecto, de la revisión de la información presentada por CNPC, se tiene lo siguiente:

(i) Se presentó los cargos de recepción de las cartas remitidas a la Municipalidad Provincial de la Convención y a la Municipalidad Distrital de Megantoni, en las cuales se aprecian que CNPC remitió el link de descarga del PAD del Lote 58, incluyendo los escritos N° 3038581, N° 3039565 y N° 3046043; asimismo, señaló las precisiones indicadas en el Oficio N° 710-2020-MINEM/DGAAH/DEAH.

<sup>1</sup> Cabe indicar que el Oficio N° 710-2020-MINEM/DGAAH/DEAH fue notificado el 25 de noviembre de 2020; por lo que CNPC Perú S.A. tenía como plazo hasta el 10 de diciembre de 2020 para cumplir con lo solicitado en dicho oficio.

<sup>2</sup> Cabe indicar que el plazo ampliatorio solicitado mediante Cartas CNPC-GHSSE-166-2020 y CNPC-GHSSE-171-2020 fue otorgado mediante Oficio N° 768-2020-MINEM/DGAAH/DEAH, el mismo que inicio a computarse una vez vencido el plazo otorgado en el Oficio N° 710-2020-MINEM-DGAAH/DEAH.



PERÚ

Ministerio  
de Energía y Minas

Dirección General de Asuntos Ambientales de  
Hidrocarburos  
Dirección de Evaluación Ambiental de Hidrocarburos

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

- (ii) En relación a la Comunidad Nativa de Puerto Huallana, se presentó lo siguiente:
- (a) Correo electrónico dirigido al señor Emerson Choronto Manchiñari, Jefe de la Comunidad Nativa de Puerto Huallana, en el cual se adjuntó la carta de difusión del PAD del Lote 58, precisando el link de descarga de los documentos contenidos en dicho instrumento de gestión ambiental; asimismo, se consideró lo señalado en el Oficio N° 710-2020-MINEM-DGAAH/DEAH.
  - (b) Correo electrónico del señor Emerson Choronto Manchiñari, en su calidad de Jefe de la Comunidad Nativa, confirma la recepción del correo remitido por CNPC.
  - (c) Copia de la Partida Electrónica N° 05000757 de la Oficina Registral Quillabamba, en la cual se verifica que el señor Emerson Choronto Manchiñari tiene el cargo de Jefe en el periodo 2019 -2020.
- (iii) En relación a la Comunidad Nativa de Kochiri, se presentó el cargo de recepción de la Carta CNPC-HSSE-165-2020, en la cual se aprecia el link de descarga del PAD del Lote 58, incluyendo los escritos N° 3038581, N° 3039565 y N° 3046043; asimismo, se señaló las precisiones indicadas en el Oficio N° 710-2020-MINEM/DGAAH/DEAH. Cabe indicar que la citada carta fue recepcionada por el señor Copempioni Martín Coti, Jefe de la Comunidad Nativa de Kochiri, tal como consta en la Partida Electrónica N° 02022089 de la Oficina Registral Quillabamba.

De acuerdo a lo señalado, se verifica que su representada ha cumplido con presentar lo solicitado, en el marco de lo dispuesto en el numeral 57.1<sup>3</sup> del artículo 57° del Reglamento de Participación Ciudadana para la realización de Actividades de Hidrocarburos (en adelante, **RPCAH**), aprobado mediante Decreto Supremo N° 002-2019-EM. En consecuencia, a fin de poner a disposición del público el PAD del Lote 58 para conocimiento y opinión de la población interesada y de conformidad con lo establecido en los numerales 57.2° y 57.3° del artículo 57°<sup>4</sup> del RPCAH, corresponde

<sup>3</sup> **Reglamento de Participación Ciudadana para la Realización de Actividades de Hidrocarburos, aprobado mediante Decreto Supremo N° 002-2019-EM**

**"Artículo 57°. - Mecanismos de Participación Ciudadana en los demás Instrumentos de Gestión Ambiental Complementario**

*57.1. Para la aprobación de los Instrumentos de Gestión Ambiental Complementarios (IGAC) distintos al Informe Técnico Sustentatorio no se requiere la presentación del Plan de Participación Ciudadana. No obstante, el contenido de dichos instrumentos es puesto a disposición de la población en determinados lugares y/o a través del Portal Institucional de la Autoridad Ambiental Competente a fin de que brinden sus comentarios".*

<sup>4</sup> **Reglamento de Participación Ciudadana para la Realización de Actividades de Hidrocarburos, aprobado mediante Decreto Supremo N° 002-2019-EM.**

**"Artículo 57°. - Mecanismos de Participación Ciudadana en los demás Instrumentos de Gestión Ambiental Complementario**

*57.2. El/la Titular de la Actividad de Hidrocarburos se apersona ante la Autoridad Ambiental Competente para recabar el formato de aviso de publicación respectivo con el cual se difundirá la puesta a disposición del público del IGAC bajo evaluación, para conocimiento y opinión de la población interesada. Para obtener dicho formato, el/la Titular debe acreditar que ha cumplido con entregar copia del instrumento en los lugares comprendidos en el Área de Influencia de la Actividad de Hidrocarburos".*

*57.3. El aviso señalado en el numeral anterior tiene el siguiente contenido:*

*a) El nombre del Proyecto y de su Titular.*

*b) El distrito donde se ejecutará las Actividades de Hidrocarburos.*

*c) Los lugares donde la población involucrada puede acceder a revisar el Instrumento de Gestión Ambiental y/o el Portal Institucional en donde se puede acceder a la versión digital del Instrumento de Gestión Ambiental.*

*d) El plazo para formular aportes, comentarios u observaciones, así como los lugares a los que deberán remitir dichos aportes, comentarios u observaciones.*



PERÚ

Ministerio  
de Energía y Minas

Dirección General de Asuntos Ambientales de  
Hidrocarburos  
Dirección de Evaluación Ambiental de Hidrocarburos

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

remitir el formato de aviso de difusión del Plan Ambiental Detallado, el cual debe señalar expresamente lo siguiente:

- (i) El nombre del Proyecto y de su Titular.
- (ii) El distrito donde se ejecutará las actividades de hidrocarburos.
- (iii) El Portal Institucional desde el cual se pueda acceder a la versión digital del PAD del Lote 58.
- (iv) El plazo para formular aportes, comentarios u observaciones, así como los lugares a los que deberán remitir dichos aportes, comentarios u observaciones.

En tal sentido, se adjunta al presente el formato de aviso para la puesta a disposición al público del PAD del Lote 58, a efectos de que su representada cumpla con lo siguiente:

- a) Se recomienda que el aviso sea publicado con una dimensión de 8,5 cm de ancho por 11 cm de alto.
- b) El aviso debe ser publicado en el Diario Oficial "*El Peruano*" y en uno de mayor circulación de la localidad o localidades que comprende el área de influencia del proyecto, **dentro de los siete (7) días calendario siguientes a la fecha de recepción del presente documento.**
- c) Luego de realizada la publicación, se debe remitir a esta Dirección las páginas completas de los diarios **dentro de un plazo de tres (3) días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de los referidos avisos.**

Sin perjuicio de ello, es importante precisar que mediante Decreto Supremo N° 008-2020-SA, se declaró la Emergencia Sanitaria a nivel nacional y se dictaron medidas para la prevención y control para evitar la propagación del COVID-19. Asimismo, mediante Decreto Supremo N° 184-2020-PCM, publicado en el Diario Oficial "*El Peruano*" el 30 de noviembre de 2020, se declaró el Estado de Emergencia Nacional, debido a las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia de la COVID-19, cuya última prórroga se ha dictado hasta el 28 de febrero de 2021.

En el marco del Decreto Supremo N° 008-2020-SA, se emitió la Resolución Ministerial N° 103-2020-PCM que aprobó los Lineamientos para la atención a la ciudadanía y el funcionamiento de las entidades del Poder Ejecutivo durante la vigencia de la declaratoria de emergencia sanitaria producida por el COVID 19, en cuyo artículo 3° se establecen diversas disposiciones para la atención a la ciudadanía y funcionamiento de las entidades, priorizándose la adopción de canales digitales.

En adición a ello, con fecha 11 de mayo del 2020 se publicó en el Diario Oficial "*El Peruano*" el Decreto Legislativo N° 1500 que establece medidas especiales para reactivar, mejorar y optimizar la ejecución de los proyectos de inversión pública, privada y público privada ante el impacto del COVID-19, en cuyo numeral 6.1<sup>5</sup> del artículo 6° se estableció que la aplicación de los mecanismos de participación ciudadana que se realicen durante el

<sup>5</sup> **Decreto Legislativo N° 1500. Decreto Legislativo que establece medidas especiales para reactivar, mejorar y optimizar la ejecución de los proyectos de inversión pública, privada y público privada ante el impacto del COVID-19.**

**"Artículo 6.- Mecanismos de Participación Ciudadana**

6.1. *Los mecanismos de participación ciudadana que se realizan: i) antes y/o durante la elaboración del instrumento de gestión ambiental, ii) durante el procedimiento de evaluación ambiental; y iii) durante la ejecución del proyecto de inversión pública, privada y público privada; se adecúan, en su desarrollo e implementación, en estricto cumplimiento de las medidas sanitarias establecidas por el Poder Ejecutivo a consecuencia del brote del COVID-19. (...)"*



PERÚ

Ministerio  
de Energía y Minas

Dirección General de Asuntos Ambientales de  
Hidrocarburos  
Dirección de Evaluación Ambiental de Hidrocarburos

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

procedimiento de evaluación ambiental se adecúan en estricto cumplimiento a las medidas sanitarias establecidas por el Poder Ejecutivo a consecuencia del brote del COVID-19.

En atención a las mencionadas normas, es preciso indicar que, en el formato de aviso de publicación, adjunto al presente Oficio, se contemplan canales digitales de comunicación a los que podrá acceder el público interesado para la remisión de observaciones, propuestas y sugerencias al PAD del Lote 58.

Cordialmente,

Documento firmado digitalmente

**Ing. Carlos Ibañez Montero**

Director de Evaluación Ambiental de Hidrocarburos (t)



PERÚ

Ministerio  
de Energía y Minas

Dirección General de Asuntos Ambientales de  
Hidrocarburos  
Dirección de Evaluación Ambiental de Hidrocarburos

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"



PERÚ

Ministerio  
de Energía y Minas

Viceministerio de  
Hidrocarburos

Dirección General de Asuntos  
Ambientales de Hidrocarburos

### PLAN AMBIENTAL DETALLADO DEL LOTE 58

Se comunica a la ciudadanía en general que la empresa CNPC Perú S.A. ha presentado ante la Dirección General de Asuntos Ambientales de Hidrocarburos del Ministerio de Energía y Minas el "*Plan Ambiental Detallado del Lote 58*". En tal sentido, corresponde la publicación del presente aviso en atención a lo establecido en el Artículo 57° del Reglamento de Participación Ciudadana para la realización de Actividades de Hidrocarburos, aprobado mediante Decreto Supremo N° 002-2019-EM.

#### Ubicación del proyecto

Distrito : Megantoni  
Provincias : La Convención  
Región : Cusco

Teniendo en consideración lo señalado en el Decreto Legislativo N° 1500 que establece medidas especiales para reactivar, mejorar y optimizar la ejecución de los proyectos de inversión pública, privada y público privada ante el impacto del COVID-19, el Plan Ambiental Detallado puede ser consultado en el Portal de la Web del Ministerio de Energía y Minas: <http://www.minem.gob.pe/descripcion.php?idSector=22&idTitular=9801>

Adicionalmente, es importante informar que el Plan Ambiental Detallado ha sido remitido a través de medios digitales a las siguientes autoridades:

- a) Municipalidad Provincial de La Convención.
- b) Municipalidad Distrital de Megantoni.
- c) Comunidad Nativa de Puerto Huallana
- d) Comunidad Nativa de Kochiri.

A fin de adecuar la participación ciudadana en el marco del Decreto Legislativo 1500, se informó sobre el contenido del Plan Ambiental Detallado e información complementaria, principalmente a través de medios virtuales o digitales en el ámbito de influencia del proyecto.

De conformidad con el numeral 57.5° del Artículo 57° del citado Reglamento, el público interesado puede formular sus observaciones, propuestas y sugerencias ante la Dirección General de Asuntos Ambientales de Hidrocarburos del Ministerio de Energía y Minas, dentro de los diez (10) días calendario siguientes de publicado el presente formato en el Diario Oficial "*El Peruano*" y en uno de mayor circulación de la localidad o localidades que comprenden el área de influencia del proyecto. Considerando el Estado de Emergencia Nacional y el Estado de Emergencia Sanitaria declarados por el Gobierno, se pone a disposición del público interesado los siguientes canales de comunicación digitales: La Ventanilla Virtual del Ministerio de Energía y Minas a través de la página web y/o el correo electrónico: [partciudadana.dgaah@minem.gob.pe](mailto:partciudadana.dgaah@minem.gob.pe) para que remitan sus observaciones, propuestas y sugerencias sobre el "*Plan Ambiental Detallado del Lote 58*"

Los interesados podrán solicitar una copia y/o la remisión digital del Plan Ambiental Detallado a la Dirección General de Asuntos Ambientales de Hidrocarburos del Ministerio de Energías y Minas y a las entidades correspondientes, de conformidad con el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado mediante Decreto Supremo N° 043-2003-PCM.

**DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS AMBIENTALES DE HIDROCARBUROS**